

ASETRA INFORMA (060-2021; 26-03-2021)

- Criterios de sanción, hojas de registro del tacógrafo.
- Finaliza el plazo para solicitar la devolución del IVA soportado en el Reino Unido.
- Calendario de cierres del túnel del Mont Blanc.
- Modificación del Reglamento General de Circulación.
- CETM entre las organizaciones con mejor presencia digital.
- Guía con las medidas adoptadas por los países de la UE con motivo del Covid-19 (actualizada al 26-03-2021).
- La edad del transporte en Castilla y León.
- Curso en abril para obtener el permiso de mercancías peligrosas (básico y cisternas).
- Ayudas al abandono de la actividad 2021.

CRITERIOS DE SANCIÓN, HOJAS DE REGISTRO DEL TACÓGRAFO

Informa CONFEBUS acerca de la publicación de la [Sentencia del Tribunal de Justicia \(asuntos acumulados C-870/19 y C-871/19 Prefettura Ufficio territoriale del governo di Firenze/MI y TB\)](#) que declara que, en caso de que el conductor de un camión, autocar o autobús sometido a control no presente las hojas de registro del tacógrafo correspondientes a varios días de actividad durante el período que abarca el día del control y los 28 días anteriores, las autoridades competentes del Estado miembro del lugar del control estarán obligadas a constatar una única infracción con respecto a ese conductor y, en consecuencia, a imponerle una sola sanción.

Los antecedentes son que en 2013, con ocasión de dos controles en carretera efectuados en Italia, las autoridades italianas comprobaron que MI (asunto C-870/19) y TB (asunto C-871/19), en su condición de conductores de vehículos de transporte por carretera (camiones, autocares o autobuses), no pudieron presentar las hojas de registro del tacógrafo instalado en sus vehículos relativas al día en curso y a varios de los 28 días anteriores. Por esta razón, **dichas autoridades impusieron varias sanciones administrativas** a MI y a TB por diversas infracciones, que fueron recurridas ante los tribunales italianos.

El Tribunal de Justicia subraya que el Derecho de la Unión fija una obligación única que abarca el período total de 29 días. Así, **el incumplimiento de esta obligación constituye una infracción única e instantánea** (pudiendo dar lugar a una sola sanción), consistente en la imposibilidad de que el conductor interesado presente, en el momento del control, todas o parte de esas 29 hojas de registro.



Esa infracción es tanto más grave cuanto mayor sea el número de hojas de registro que no pueden ser presentadas por el conductor, debiendo prever, los Estados miembros, sanciones suficientemente elevadas, proporcionadas a la gravedad de las infracciones, de manera que puedan desplegar un verdadero efecto disuasorio y sean suficientemente modulables en función de la gravedad de las infracciones.

FINALIZA EL PLAZO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL IVA SOPORTADO EN EL REINO UNIDO

CETM recuerda a los transportistas españoles que **el plazo para solicitar la devolución del IVA soportado en Reino Unido finaliza el próximo miércoles 31 de marzo.**

Los empresarios y profesionales establecidos en la Península y Baleares que hayan adquirido bienes y servicios en el Reino Unido **durante el 2020** pueden solicitar la devolución de las cuotas de IVA allí soportadas **a través de la web de la Agencia Tributaria**, presentando el modelo 360, disponible [aquí](#).

Tras el Brexit, la solicitud de la devolución del IVA soportado de las mercancías y servicios que se adquieran en Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021 ya **no podrá solicitarse a través de la web de la Agencia Tributaria**, sino que deberá realizarse ante la Administración Tributaria británica y con arreglo a la normativa inglesa.

Sin embargo, tal y como informa la AEAT, cuando se solicite la devolución del IVA soportado en Irlanda del Norte **por la adquisición o importación de mercancías**, sí que se podrá realizar por vía electrónica a través del modelo 360. En cuanto a la devolución de las cuotas soportadas **por servicios** localizados en Irlanda del Norte, tendrá que solicitarse según la normativa irlandesa.

La información al respecto que facilita el Gobierno británico puede encontrarse en este [enlace](#).

CALENDARIO DE CIERRES DEL TÚNEL DEL MONT BLANC

Les hacemos llegar el **calendario elaborado por la Dirección del Túnel de Mont Blanc con las fechas** en las que se producirán los cierres de este túnel, tanto por llevarse a cabo **trabajos de mantenimiento** (solo se permite la circulación por uno de los sentidos alternativamente), como los días en los que la circulación se interrumpe totalmente. El documento (en inglés, italiano y francés), se puede descargar en este [enlace](#).



MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS

En el [Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas](#), en su Disposición final segunda apartado tres, se lleva a cabo una modificación del texto que contiene la Tabla 2 del Anexo IX.2 del Reglamento General de Vehículos referente a las Masas y dimensiones de los vehículos articulados de 5 ó más ejes.

Mediante este real decreto se completa la incorporación al derecho interno de la Directiva (UE) 2015/719 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, que modifica la Directiva 96/53/CE del Consejo por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional.

Si bien esta Directiva se transpuso a través de la Orden PRA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, **por error se dejó al margen la materia relativa a las masas máximas autorizadas de los vehículos articulados de 5 o más ejes que llevan, en operaciones de transporte intermodal, uno o varios contenedores o cajas móviles de hasta una longitud de 45 pies.**

Esta directiva tenía como plazo de transposición hasta el 2017, al estar este pasado lo contenido en la misma ya era de directa aplicación en España y con el cambio que se efectúa ahora lo único que se hace es reflejar correctamente lo que se indicaba desde la Unión.

En definitiva el texto pasa de ser:

- Vehículo de motor con 3 ejes y con semirremolque de 2 ó 3 ejes llevando, en transporte combinado, un contenedor o caja móvil cerrados, igual o superior a 20 pies y homologado para el transporte combinado.
- Vehículo de motor con 2 ejes y con semirremolque de 3 ejes llevando, en transporte combinado, un contenedor o caja móvil cerrados, igual o superior a 20 pies y homologado para el transporte combinado.

A estar redactado de este modo:



- Vehículo de motor con 3 ejes, con semirremolque de 2 ó 3 ejes, que lleva, **en operaciones de transporte intermodal, uno o varios contenedores o cajas móviles, de hasta una longitud máxima total de 45 pies, 44 toneladas.**
- Vehículo de motor con 2 ejes, con semirremolque de 3 ejes, que lleva, **en operaciones de transporte intermodal, uno o varios contenedores o cajas móviles, de hasta una longitud máxima total de 45 pies, 42 toneladas.**

CETM ENTRE LAS ORGANIZACIONES CON MEJOR PRESENCIA DIGITAL

La [Confederación Española de Transporte de Mercancías \(CETM\)](#) se encuentra entre las organizaciones empresariales con mejor presencia digital. Así lo confirma el estudio ‘**La comunicación digital de las organizaciones empresariales españolas**’ (descargar aquí), elaborado por el área de Digital Engagement de MAS Consulting, en el que **posiciona a la CETM en el puesto número 16 del ranking general**, siendo, además, la única organización del sector del transporte presente en dicha clasificación.

El estudio de MAS Consulting, que ha sido nombrada como la consultora especializada en Comunicación número 1 en España en 2020, **analiza el uso de Internet y las redes sociales** por parte de las principales patronales y asociaciones empresariales de España.

En cuanto al uso de las redes sociales, la CETM aparece tanto en los rankings de Twitter (21), Facebook (3) e Instagram (9). Destaca que la patronal del transporte **se sitúa como la tercera organización con mejores prácticas en Facebook**, y la consultora resalta que cuenta “con un número de seguidores notable, un promedio de interacciones muy elevado y una excelente ratio de engagement”.

Este análisis **pone en valor el trabajo que viene realizando la CETM** en los últimos años, en un esfuerzo por fortalecer su presencia digital y mejorar la comunicación con sus asociados.

La CETM celebra los resultados y, además, los tendrá en cuenta para fortalecer su estrategia online y mejorar sus prácticas, con el objetivo de **continuar siendo la organización empresarial de referencia en el transporte** y defender los intereses generales del sector.

GUÍA CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES DE LA UE CON MOTIVO DEL COVID-19 (ACTUALIZADA AL 26-03-2021)



Pinchando en este [enlace](#) acceden a una **guía con todas las medidas que existen actualmente en diferentes países de Europa, provocadas por la crisis del Covid-19.** Novedades Francia. Este documento se irá actualizando con la nueva información que vaya surgiendo.

LA EDAD DEL TRANSPORTE EN CASTILLA Y LEÓN



En España, y en general en toda Europa, existe **un problema creciente debido a la escasez de conductores profesionales para el sector del transporte público de mercancías por carretera.** Esta situación está afectando gravemente a nuestro sector debido a las altas cifras de conductores profesionales que se encuentran parados o que ya no prestan servicios.

Según los datos proporcionados por la Dirección General de Tráfico, que se recoge en una nota de prensa, existen cerca de 253.000 conductores que cuentan con una licencia de conducir de categoría C y C+E. Casi 32.000 de ellos tienen entre 60 y 64 años de edad, 40.000 pertenecen al grupo de edad de 55 a 59 años y aproximadamente 42.000 tienen entre 50 y 54 años. **Esto suma un total del 72% de los conductores tiene una edad superior a los 50 años.**



La **Federación de Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera de Castilla y León (FETRACAL)**, en la que Asetra Segovia está integrada, quiere conocer la edad media de los empleados del sector en esta Comunidad Autónoma, con el objetivo de saber cómo se va a afrontar el relevo generacional en nuestras empresas. Hemos realizado un **sencillo cuestionario (muy breve, contestar al mismo no les llevará más de cinco minutos)**, para palpar cuál es la realidad de las empresas de Castilla y León.

Por favor dedique unos minutos de su tiempo a responder a esta encuesta, es muy importante para el sector del transporte de mercancías.

PINCHE AQUÍ PARA ACCEDER AL CUESTIONARIO

CURSO PARA OBTENER EL PERMISO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (BÁSICO Y CISTERNAS)

Acción formativa prevista por Asetra, Centro de Formación del Transporte, para la **obtención del permiso que permite conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas (básico y cisternas)**, en abril, para trabajadores del sector (autónomos y por cuenta ajena), y desempleados. Financiad por el Ministerio de Trabajo, Servicio Público de Empleo Estatal, expediente F182083AA. Si está interesado contacte con Asetra (921 448 041 - formacion@asetrasegovia.es).

**CURSO DE OBTENCIÓN DE MMPP
BÁSICO + CISTERNAS**

9, 10, 11, 17 Y 18 DE ABRIL

*FINANCIADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
PLAN F182083AA*

Información y reservas
formacion@asetrasegovia.es
921448041

Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transportes

Ctra. N-603 p.k. 87 • Centro de Transportes de Segovia • 40006 Segovia

☎ 921 448 041 • Fax 921 448 042

asetrasegovia@asetrasegovia.es / www.asetrasegovia.es



AYUDAS AL ABANDONO DE LA ACTIVIDAD 2021

Se acaba de abrir un nuevo plazo para presentar solicitudes de ayuda al abandono de actividad, de acuerdo con la [Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2021](#) (BOE nº 61 del 12 de marzo de 2021). En este [enlace](#) pueden consultar la Resolución de la citada Secretaría de Estado.

El plazo para que los interesados formalicen la solicitud de ayuda se fija en un mes, contado desde el siguiente a la publicación: **del sábado 13 de marzo hasta el lunes 12 de abril de 2021.**

Más información en [nuestra página web](#).

